

educación. El tercer apartado, revisamos la propuesta que en materia de derechos humanos hace la comunidad internacional. El cuarto acápite visualiza algunos tratados que establecen un orden público internacional por encima de los Estados orientados a evitar las atrocidades cometidas durante la segunda guerra mundial. Seguidamente me refiero a la Educación en derechos humanos, para finalizar con la relación democracia-derechos humanos. Finalizando con un apartado sobre las principales conclusiones en materia de formación en Derechos Humanos consagradas constitucionalmente.

## **1. Educación en derechos humanos: un tema controversial**

Vamos a emplear el concepto de controversias, como categoría de análisis y como elemento constitutivo de un sistema educativo. Según la Real Academia Española controversia es una “discusión de opiniones contrapuestas entre dos o más personas” (RAE, 2020), algunos temas controvertidos son considerados tabú o muy delicados para ciertos sectores. En términos generales, hay cierto consenso en que un tema o tópico es controversial cuando puede ser percibido y sostenido desde distintos puntos de vistas, basados en argumentos no contrarios a la razón (Magendzo, 2015). Dearden, (1981) y Stradling (1985) ofrecen otra definición más amplia de controversialidad: “son temas sobre los cuales nuestra sociedad está claramente dividida, y significativos grupos dentro de la sociedad proponen explicaciones o soluciones conflictivas, basadas en valores alternos” (Toledo (a) et al., 2015).

La controversia nos permite debatir acerca de procesos y hechos que parecen estancados, pero que, en base a la problematización de temas conflictivos, aparentemente neutrales o consensuados por una sociedad, nos permite abrirlos a la discusión para traerlos al presente y visualizar su legado, cambio y permanencia.